

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 6.477 · 1961

LEY 6477

Boletín Oficial, 14 de junio de 1961 · 2 artículos

Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 6477

LEY 6477

Modificando el artículo 2º de la Ley Nº 6353.

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°. Modifícase el artículo 2º de la Ley número 6353, el que quedará redactado en la siguiente forma: "Facúltase al Poder Ejecutivo, a los fines de la presente Ley, a reforzar, en la medida necesaria, el Anexo XIII: "Crédito para el cumplimiento de las leyes especiales del Presupuesto de Capital, Ejercicio 1960/61, Grupo 1º a)".

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 6477. Texto actualizado al 18 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).